

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**Expedientes LXII Legislatura  
Números: 04, 12 y 18.**

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

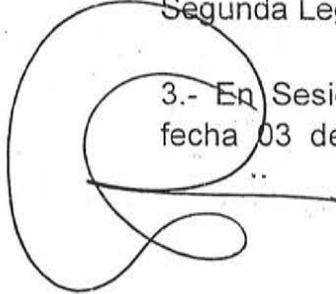
Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXIX, 29, 30, 37 fracción XXXVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

1.- Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 23 de noviembre de 2016, fueron remitidos a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano, los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./035/16 el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado remitió a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura.

3.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 03 de Septiembre de 2014 el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García,





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expedientes LXII Legislatura  
Números: 04, 12 y 18.

integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Vivienda del Estado de Oaxaca, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano formándose el expediente número 04 del índice de la Comisión.

4.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 29 de septiembre de 2015, el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2; y se adicionan las fracciones IV y V, recorriendo las demás fracciones del artículo 3, de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano formándose el expediente número 12 del índice de la Comisión.

5.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 14 de julio de 2016, el Diputado Rafael Armando Arellanes Caballero, integrante del Partido del Trabajo, presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 21; y se adicionan los artículos 143 Bis, 143 Ter, 143 Quater y 143 Quinquis de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano formándose el expediente número 12 del índice de la Comisión.

5.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a los asuntos descritos en los numerales 3 y 4 del apartado de antecedentes legislativos del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expedientes LXII Legislatura  
Números: 04, 12 y 18.

### II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXIX, 29, 30, 37 fracción XXXVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca esta Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano es competente para emitir el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**TERCERO.-** Por economía procesal y por tratarse de asuntos de la misma naturaleza jurídica turnados a la Sexagésima Segunda Legislatura, esta Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano acordó acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

**CUARTO.-** Que una vez efectuado el estudio y análisis de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, sin mayor trámite esta Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano, estima procedente el archivo definitivo de los expedientes que se relacionan en la parte superior del presente documento, tomando en cuenta que se refieren a asuntos planteados a la Sexagésima Segunda Legislatura y que no generaron pronunciamiento, resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto, por lo que considera el archivo de dichos expedientes, al no ameritar un dictamen particular, esta Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Sexagésima Tercera Legislatura ordena el archivo de los presentes expedientes.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos esta Comisión emite el siguiente:



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expedientes LXII Legislatura  
Números: 04, 12 y 18.

### DICTAMEN

Se estima procedente ordenar el archivo de los expedientes 04, 12 y 18 ACUMULADOS, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de tratarse de casos que se refieren a asuntos planteados a la Sexagésima Segunda Legislatura y que en su momento oportuno no generaron pronunciamiento.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número: 04, 12 y 18 ACUMULADOS del índice de la Comisión Permanente de Vivienda y Desarrollo Urbano, tomando en cuenta que los asuntos fueron planteados a la Comisión anterior y que no generaron pronunciamiento, resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto.

### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

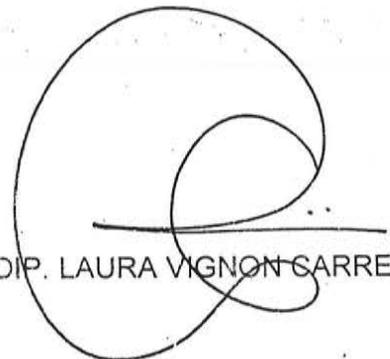
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expedientes LXII Legislatura  
Números: 04, 12 y 18.

### COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

  
DIP. MARÍA-MERCEDES ROJAS SALDAÑA.

PRESIDENTA

  
DIP. LAURA VIGNON SARREÑO

  
DIP. CANDELARIA CAUICH KU

  
DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO

  
DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 04, 12 y 18  
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DE LA LXIII  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.